

**INFORMACIÓN REFERIDA A BENEFICIOS, RIESGOS Y CONDICIONES DE NUESTROS
PRODUCTOS ACTIVOS**

I. Principales características del medio de pago y las formas de su utilización Medios de pago:

- ✓ Efectivo
- ✓ Cargo en cualquier cuenta de ahorro, bajo cualquier modalidad.
- ✓ Pago por Kasnet
- ✓ Pago por BCP
- ✓ Pago por Banco de la Nación
- ✓ Pago por Botón de pago – Niubiz
- ✓ Pago por Yape

El usuario podrá realizar sus operaciones en los siguientes puntos de atención:

a) Ventanillas de las oficinas especiales y Establecimientos de Operaciones Básicas.

- En caso en que no se tenga sistema, Caja Los Andes activará su procedimiento de continuidad del negocio atendiendo de forma manual los depósitos de Ahorros y pagos de cuota de créditos, haciendo uso de los Recibos de Caja.
- En caso los pagos de cuota de créditos se efectúen en campo, como parte del procedimiento de recuperaciones, se hará uso de un recibo provisional de cobranza (recibos utilizados, para realizar cobros en casos especiales de seguimiento a cartera vencida) conforme a los límites permitidos¹ el mismo que debe ser llenado con letra legible sin enmendaduras, sin errores, sellado y firmado por el personal de la Caja por duplicado cuya copia debe ser entregada al cliente quien deberá de apersonarse a cualquier oficina de Caja Los andes para que sea canjeado por un voucher de pago de préstamo.

b) Pago de cuotas por KASNET:

- Se puede realizar pagos totales, parciales y mínimos.
- No se puede realizar cancelaciones anticipadas de crédito, ni pagos anticipados parciales.
- Caja Los Andes asume la comisión por servicio de recaudación.
- Una vez ejecutada la operación no se puede extornar.
- Al realizar una operación se solicitará el código de recaudación que se encuentra en la Hoja Resumen o la denominación de la empresa “Caja Los Andes” y el número de Documento Nacional de Identidad

c) Pago de cuotas por BCP:

- Caja Los Andes asume la comisión por servicio de recaudación.
- No se puede realizar cancelaciones anticipadas, ni pagos anticipados de crédito
- Para pagos realizados mediante Banca Móvil BCP:
 - Caja Los Andes asume la comisión de servicio de recaudación.
 - Se puede realizar pagos totales, parciales y mínimos.
 - No se puede realizar cancelaciones anticipadas de crédito, ni pagos anticipados parciales.
- Para pagos realizados mediante ventanilla BCP:
 - El cliente paga una comisión de S/ 5.00 soles por operación realizada, independientemente del monto pagado. El pago de la comisión se realiza al momento de efectuar la operación, el operador de ventanilla del BCP le cobra al cliente: Comisión más cuota de crédito.
 - No se pueden realizar cancelaciones anticipadas de crédito, ni pagos anticipados parciales.
- Una vez ejecutada la operación no se puede extornar.

d) Servicio de corresponsalía: Pagos de cuotas en el Banco de la Nación

- Los pagos se pueden hacer solo por ventanilla del Banco de la Nación.
- Una vez ejecutada la operación no se puede extornar
- No se puede hacer pagos parciales, ni cancelaciones anticipadas de crédito, ni pagos anticipados.
- El cliente paga una comisión por cada operación realizada:

- Hasta S/ 1,000.00 Soles se paga una comisión de S/ 4.00 Soles.
- Montos mayores a S/ 1,000.00 Soles se paga una comisión de S/ 6.00 Soles.

El pago de la comisión se realiza al momento de efectuar la operación, El Ejecutivo del BN le cobra al cliente: comisión + cuota del préstamo.

e) Servicio de corresponsalia: Desembolso a través del Banco de la Nación.

f) Pago de cuotas por el Botón De Pago –Niubiz

- Las operaciones deberán de registrarse de lunes a Domingo de 6:00 am a 9:00 pm.
- Las opciones de medios de pago digital son “Pago con Tarjeta de Débito Visa/MasterCard” y “Pago con Yape”.
- Solo se puede realizar pagos de cuentas que cuenten con un cronograma establecido (vigente, vencida del mes, refinanciados, reprogramados).
- No se puede realizar cancelaciones anticipadas de crédito.
- Caja Los Andes asume la comisión por servicio de recaudación.
- Una vez ejecutada la operación no se puede extornar

g) Pago de cuotas por YAPE

- Caja Los Andes asume la comisión por servicio de recaudación.
- Sólo se puede pagar la cuota que corresponde
- No se puede realizar cancelaciones anticipadas de crédito, ni pagos anticipados parciales.
- Una vez ejecutada la operación no se puede extornar.

II. Los límites que, en su caso, se establezcan a las operaciones que se ejecuten a través de este medio de pago

a) Ventanillas de las Oficinas Especiales: no existen límites

b) Establecimientos de Operaciones Básicas se aplican los siguientes límites:

Tipos De Transacciones -Proyecto EOBs	Límite por transacción	Límite por persona (día)	Límite por persona (mes)
Desembolsos de créditos	10,000.00	10,000.00	20,000.00
Cobranza de créditos	5,000.00		
Retiros de dinero de sus cuentas	10,000.00		
Transferencia de Fondos	5,000.00		
Pago y envío de Giros	5,000.00		
Depósitos en efectivo en cuentas del cliente o terceros	5,000.00		
Pago de Órdenes de Pago	2,000.00	2,000.00	
Operaciones de cambio de divisas en dólares	2,000.00		
Recaudos de servicios y cobranzas en general	2,000.00	4,000.00	
Venta de Microseguros	600.00	1,000.00	

c) Pago de cuotas por KASNET:

El monto máximo por operación (pago de cuota de crédito) es de S/ 1,000.00 Soles. Sin embargo, se pueden ejecutar pagos de cuotas de crédito superiores a S/ 1,000.00 Soles, pero será necesario fraccionarlas.

d) Pago de cuotas por BCP:

- El monto máximo por operación de pago de cuota de crédito es de S/ 1 000 (Mil con 00/100 soles).

- El límite por operación está sujeto a disponibilidad de cada establecimiento.
- Para pagos realizados mediante Banca Móvil BCP:
 - No hay monto límite por operación de pago de cuota de crédito, sin embargo, el monto no deberá superar el umbral de SPLAFT (US\$ 6 999.00 dólares americanos).
- Para pagos realizados mediante ventanilla BCP:
 - No hay límite por operación de pago de cuotas de créditos.

e) **Pago de cuota por el Botón De Pago –Niubiz:** El límite por operación es de US\$ 2,500.00 dólares americanos o su equivalente en soles.

f) **Pago de cuotas por YAPE:** El límite por operación de pago de cuota de crédito es de S/ 2,000.00 Soles.

g) **Servicio de corresponsalía:** Pagos de cuotas en el Banco de la Nación, no existen límites.

III. Medidas que el usuario deberá de adoptar para preservar la seguridad del medio de pago, en caso corresponda

- a) Efectivo
- b) Ventanillas de las oficinas especiales o establecimientos de operaciones básicas
- c) Servicio de corresponsalía, pago de cuotas en el Banco de la Nación.
- d) Servicio de corresponsalía, desembolso a través del Banco de la Nación
- e) Pago de cuotas por Kasnet
- f) Pago de cuotas por BCP
- g) Pago de cuotas por YAPE
- h) Pago de cuota por el Botón De Pago –Niubiz

Antes de retirarse de la ventanilla, deberá de contar el dinero y verificar los datos del comprobante entregado por el personal encargado de la operación.

Recomendaciones de Caja Los Andes:

- No cuente el dinero que retiró de sus cuentas o que desembolsó fuera de las instalaciones de la Caja.
- Asegúrese de que no es seguido por nadie y de que no hay ninguna persona en actitud sospechosa en las proximidades de la Caja.
- Si observa cualquier comportamiento sospechoso o si cree haber sido controlado por alguien, solicite ayuda a los miembros de seguridad que se encuentran en las oficinas de la Caja.
- Se recomienda que las personas mayores concurran a cobrar acompañadas de personas de confianza y no aceptar la ayuda de terceras personas o desconocidos mientras realicen sus trámites.

IV. Requisitos para que el usuario pueda contratar el seguro directamente o a través de un corredor de seguros

Caja Los Andes, informa a los clientes que tienen derecho a elegir entre la contratación del seguro ofrecido por la empresa; o un seguro contratado directamente por el usuario o a través, de la designación de un corredor de seguros; siempre que cumpla a satisfacción de Caja Los Andes, asimismo, el endoso a favor de Caja Los Andes hasta por el monto del saldo adeudado, deberá ser comunicado en la contratación del producto.

V. Los canales para la presentación y atención de:

1. Solicitudes de información en el caso de fallecimiento del titular de la cuenta:

Canales: Red de Oficinas Especiales y de Operaciones Básicas a nivel nacional; inmediatamente de que se conozca el siniestro los familiares del titular de crédito deberán realizar la comunicación por escrito a través de las oficinas de Caja Los Andes, adjuntando los requisitos correspondientes.

2. Solicitudes de resolución de contrato:

Canales: Red de Oficinas Especiales y de Operaciones Básicas a nivel nacional; el cliente que decide poner fin al contrato firmado deberá cancelar el íntegro del crédito de forma previa a la resolución del contrato. Para tal efecto tendrá que acercarse a cualquiera de las oficinas de la Caja Los Andes, con el objeto de gestionar la liquidación de la deuda, lo que supone la reducción de los intereses y la deducción de las comisiones y gastos pactados, al día en que se realice el pago.

3. Solicitudes de pagos anticipados:

Canales: Red de Oficinas Especiales y de Operaciones Básicas a nivel nacional (de acuerdo a los límites establecidos); El cliente en cualquiera de nuestras oficinas tiene la facultad de efectuar el pago anticipado de cuotas (parcial) o del saldo de su crédito (total), con la consiguiente reducción de intereses, comisiones y gastos al día de pago, así como el pago adelantado de las cuotas establecidas en el cronograma de pagos.

VI. Requisitos para la emisión de la cláusula o documento necesario para proceder al levantamiento de garantías, incluyendo aquellas condicionadas al pago de la obligación

En caso de que el crédito esté garantizado con una garantía real inscrita en los Registros Públicos, una vez cancelada la o las obligaciones respaldadas por dicha garantía. CAJA LOS ANDES de manera automática entregará al Cliente, la minuta del levantamiento de las garantías constituidas sin costo alguno en un plazo no mayor a (7) días hábiles. Es responsabilidad exclusiva del cliente recoger los documentos (minuta) en las instalaciones de caja los andes en el plazo de (7) días hábiles, contados desde la cancelación de la(s) obligación(es) y en la oficina en la que se realizó la cancelación de la(s) obligación(es), salvo requerimiento contrario en el que se detalle la oficina en la que requiera recoger la minuta del levantamiento, así como como su tramitación y los costos notariales y registrales. Caja Los Andes no participa en ningún acto vinculado al levantamiento de la garantía, que no sea la elaboración y entrega de la minuta correspondiente, así como la firma de la Escritura Pública de ser el caso.

Cabe señalar que, esta disposición se encuentra vigente para créditos cuya cancelación se ha efectuado desde el 18.03.2021.

Es decir, en créditos cancelados con anterioridad a dicha fecha, el cliente, podrá solicitar por escrito, la emisión de la minuta del levantamiento de garantía.

VII. Diferencias entre el pago adelantado y el pago anticipado y los derechos que tienen los clientes de requerir su aplicación y la forma en la que esta procede

Los pagos efectuados por encima de la cuota exigible en el periodo, en el caso de créditos bajo el sistema de cuotas, pueden catalogarse como:

- **Pago anticipado.** - Pago que trae como consecuencia la aplicación del monto al capital del crédito, con la consiguiente reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales al día del pago. Dentro de esta opción el cliente puede solicitar:
 - Reducción del monto de la cuota: Implica la referida reducción, manteniendo el plazo original
 - Reducción del número de cuotas: Implica la referida reducción, manteniendo el monto original de la cuota.
- **Adelanto de cuotas.** - Pago que trae como consecuencia la aplicación del monto pagado a las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el periodo, sin que se produzca una reducción de los intereses, las comisiones y los gastos derivados de las cláusulas contractuales.

Los usuarios tienen derecho a efectuar pagos por encima de la cuota exigible en el periodo, considerando para tal efecto lo siguiente:

- Caja Los Andes no establece condiciones o limitaciones para el ejercicio del derecho.
- Caja Los Andes no aplica comisiones, gastos, penalidades de ningún tipo por el ejercicio del derecho o cobros de naturaleza o efecto similar.
- Caja Los Andes informa, al momento de efectuar la operación, del monto que resulta aplicable por concepto de impuestos.
- Los usuarios podrán efectuar los pagos en cualquiera de nuestras oficinas de atención al público

VIII. En los casos que corresponda, hacer referencia a la forma en que se determina la conversión de moneda a aquella pactada en los contratos.

Conforme a la cláusula segunda, "Condiciones Generales de Cada Crédito", numeral 2.2, el cliente se obliga a pagar el crédito en la misma moneda pactada en el contrato; no obstante, puede efectuar el pago en moneda nacional, en cuyo caso se aplicará el tipo de cambio de venta vigente en la fecha de pago de la obligación.

IX. Riesgos, exclusiones del Seguro de Desgravamen, Protecta Security (póliza 355)

• **Riesgos Cubiertos:**

- Muerte Natural: la suma asegurada será otorgada a los beneficiarios después de acreditarse la muerte natural del asegurado.
- Muerte Accidental: la suma asegurada será otorgada a los beneficiarios después de acreditarse el fallecimiento del asegurado como consecuencia de un accidente.
- Invalides Total y Permanente por Accidente o Enfermedad: la suma asegurada será otorgada a los beneficiarios si a casa de un accidente o enfermedad el asegurado sufre una invalidez total y permanente declarada por un profesional médico colegiado.

• **Exclusiones:**

- Guerra, invasión, hostilidades u operaciones bélicas con o sin declaración de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección, poder militar o usurpado, ley marcial.
- Servicio militar o policial de cualquier índole, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra,
- Liberación súbita de energía atómica, radiación nuclear o contaminación radioactivos (controlada o no).
- Ataques terroristas con arma no convencionales: nucleares, biológicas, químicas y radiactivas (NBQR).
- Pena de muerte o participación activa del asegurado en cualquier acto delictivo o en actos violatorios de leyes o reglamentos; duelo concertado; en peleas o riñas, salvo en aquellos casos en el que se establezcan judicialmente como legítima defensa; así como en huelgas, motín, conmoción civil. Daño malicioso, vandalismo y terrorismo.
- Viajes aeronáuticos que haga el asegurado en la calidad de asegurado en calidad de pasajero en vuelos de itinerarios no fijos ni regularidades.
- Participación como conductor o participante en carreras o ensayos de velocidad o resistencia de automóviles, motocicletas, lanchas a motor o avionetas.
- Participación de deportes notoriamente peligrosos tales como: inmersión y caza submarina, montañistas, ala delta, paracaidismo, parapente, saltos al vacío desde puntos elevados, esquí acuático y sobre nieve, boxeo, rugby, fútbol americano, carreras de caballo, corrida de toros y cacería de fiesta, salvo que sean declarados en la solicitud de seguridad o durante la vigencia del seguro y sean expresamente aceptados por Protecta Security en las Condiciones Particulares de la Póliza o Certificado de Seguro, previo pago de la extra prima que corresponda.
- Epidemias: en caso de invalidez total y permanente por accidente.
 - a) Menoscabos físicos pre – existentes y/o congénitos al inicio de la cobertura.

- b) Lesiones auto infligidas.
 - c) Guerra, invasión, hostilidades u operaciones bélicas con o sin declaración de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección, poder militar o usurpado, ley marcial.
 - d) Servicio militar o policial de cualquier índole, tanto en tiempo de paz como en tiempo
 - e) de guerra, Liberación súbita de energía atómica, radiación nuclear o contaminación radioactivos (controlada o no).
 - f) Ataques terroristas con arma no convencionales: nucleares, biológicas, químicas y radiactivas (NBQR).
 - g) Pena de muerte o participación activa del asegurado en cualquier acto delictivo o en actos violatorios de leyes o reglamentos; duelo concertado; en peleas o riñas, salvo en aquellos casos en el que se establezcan judicialmente como legítima defensa; así como en huelgas, motín, conmoción civil. Daño malicioso, vandalismo y terrorismo.
 - h) Viajes aeronáuticos que haga el asegurado en la calidad de asegurado en calidad de pasajero en vuelos de itinerarios no fijos ni regularidades.
 - i) Participación como conductor o participante en carreras o ensayos de velocidad o resistencia de automóviles, motocicletas, lanchas a motor o avionetas.
 - j) Participación de deportes notoriamente peligrosos tales como: inmersión y caza submarina, montañistas, ala delta, paracaidismo, parapente, saltos al vacío desde puntos elevados, esquí acuático y sobre nieve, boxeo, rugby, fútbol americano, carreras de caballo, corrida de toros y cacería de fiesta, salvo que sean declarados en la solicitud de seguridad o durante la vigencia del seguro y sean expresamente aceptados por Protecta Security en las Condiciones Particulares de la Póliza o Certificado de Seguro, previo pago de la extra prima que corresponda.
- En caso de Invalidez Total y Permanente por Enfermedad.
- a) Enfermedades Pre-existentes y/o congénitos al inicio del seguro y que hayan ocasionado menoscabos en la capacidad física antes del inicio del seguro